



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 234, fecha: jueves, 10 de Diciembre de 2020

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚM. 206, VIERNES, 30 DE OCTUBRE DE 2020 EN MATERIA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA A FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EN MATERIA DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO

3305

Advertidos errores en el Anuncio publicado con el número 2755 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206, fecha de 30 de octubre de 2020, de la Diputación Provincial de Guadalajara, en materia de aceptación de la Delegación de competencias en materia de tributos de la localidad de SEMILLAS, se procede a continuación a la subsanación de los mismos:

Donde dice:

“De conformidad con el informe suscrito por la Vicetesorera Jefe de Servicio de Recaudación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Economía y Hacienda y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas de fecha 29 de agosto de 2019, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 3 de septiembre de 2019, acordó por 24 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el acuerdo que, en su parte dispositiva, a continuación se transcribe lo que se publica para su general



conocimiento:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de las facultades de recaudación tributaria de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostenta el municipio de SEMILLAS a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la extensión, características, contenido y efectos que se indican a continuación:

TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIODICO QUE SE DELEGAN:

ENTIDAD LOCAL DELEGANTE: SEMILLAS (901)

TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIODICO QUE SE DELEGAN:

TASA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Facultad delegada: recaudación

Fecha de la delegación: 7 de agosto de 2019

Observaciones: nueva delegación

Debe decir:

“De conformidad con el informe suscrito por la Vicetesorera Jefe de Servicio de Recaudación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Economía y Hacienda y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas de fecha 29 de agosto de 2019, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 3 de septiembre de 2019, acordó por 24 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el acuerdo que en su parte dispositiva a continuación se transcribe, lo que se publica para su general conocimiento:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de las facultades de recaudación tributaria de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostenta el municipio de SEMILLAS a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la extensión, características, contenido y efectos que se indican a continuación:

Entidad local delegante	Tributos locales de vencimiento periódico que se delegan y facultades delegadas				
Semillas (901)	I.B.I gestión, liquidación y recaudación	I.A.E gestión, liquidación, y recaudación	I.V.T.M gestión, liquidación, y recaudación	Tasas, PP, y CE recaudación	Observaciones
	Delegadas anteriormente	Delegadas anteriormente		Delegadas(*) (01-01-2019)	(*)tasa recogida de basuras

La presente corrección se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL. En Guadalajara La Diputada Delegada de Economía y Hacienda



En Guadalajara, a 7 de diciembre de 2020. La Diputada de Economía y Hacienda, D^a
Susana Alcalde Adeva